

Colegio María Educa
La Serena



**REGLAMENTO INTERNO DE
EVALUACION, CALIFICACION Y
PROMOCION ESCOLAR PARA LA
EDUCACION GENERAL BÁSICA**

2008

INDICE

	Página
I.- Introducción.....	03
II.- Reglamento de Evaluación.....	.04
III.-Estrategias para Evaluar los Aprendizajes de los Estudiantes.....	.04
IV.- Formas de calificar y comunicar los resultados a los estudiantes, Padres Y Apoderados.....	.06
V.- Procedimiento que aplicará el colegio para determinar la situación final de los estudiantes.....	.09
VI.- Disposiciones de Evaluación Diferenciada que permitan atender a todos los Estudiantes que así lo requieran ya sea en forma temporal o permanente.....	.09
VII.- De las Calificaciones.....	.11
VIII.- De la Eximición.....	.12
IX.- Del logro de Objetivos y Promoción para Educación General Básica.....	14
X.- De la Asistencia.....	15

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION, CALIFICACION Y PROMOCION ESCOLAR PARA LA EDUCACION GENERAL BÁSICA

I.- INTRODUCCIÓN

El Colegio María Educa , considera que en su reglamento de evaluación debe estar presente lo establecido en la normativa vigente Decreto N° 511 para la Enseñanza General Básica ; el decreto N° 112 para la Educación Media NM1 y NM2 y el Decreto N° 83 para la Enseñanza Media NM3 y NM4.

Pero además debe incorporar la intencionalidad educativa según lo explicitado en su Proyecto Educativo Institucional que en términos generales fomenta el desarrollo responsable de la libertad, un aprendizaje significativo y de calidad a través de metodologías activas, vivencias, la experimentación y por sobre todo la formación de personas a imagen de Cristo y María con principios católicos sólidos y una formación académica e intelectual que les permita ser agentes activos de cambio en su realidad social y cultural ; mirado así , nuestro reglamento centrará su atención en los criterios de evaluación y y las formas de evaluar los procesos transversales en términos de lo afectivo - ético (actitudes y valores), y lo procedimental; sin que ello implique desatender los aspectos conceptuales de los aprendizajes. Por tanto la evaluación debe ser entendida como una actividad para mejorar, analítica y crítica, como parte de un proceso de aprendizaje - enseñanza, como una base para formular juicios y finalmente como un esfuerzo para desarrollar prácticas educativas sólidas.

Aceptamos el hecho que la objetividad absoluta no está presente en un proceso de evaluación, pero los instrumentos evaluativos bien confeccionados ayudan a fundamentar los juicios evaluativos, por ello se valora a su vez la percepción que el profesor tiene de sus alumnos, lo que debe controlado por medio de registros de observaciones, anecdóticos, revisión de tareas y trabajos realizados por los alumnos y alumnas. A su vez se deben desarrollar instancias evaluativas constantes y más sistemáticas, como pequeñas pruebas, interrogaciones orales y otros. De este modo, el juicio valorativo que proponga el profesor sobre los progresos del alumno, estará apoyado en el máximo de antecedentes y podrá ser lo más próximo a la realidad.

1.1.- Reglamento

Con fecha 8 de mayo de 1997, el Ministerio de Educación publicó el Decreto de Evaluación 511/97, que establece que cada centro educacional fijará su propio reglamento de evaluación sobre las bases estipuladas por dicho decreto . El Colegio Maria Educa se regirá por los Decretos de evaluación N°511 para la educación General Básica, el Decreto N°112 para NM1 y NM2 y el Decreto de evaluación N°83 para NM3 y NM4.. Los estudiantes de Kinder serán evaluados durante el semestre son pautas de evaluación en los ámbitos de experiencias para el aprendizaje según lo señala las Bases Curriculares. Esta tarea la hemos asumido tanto por el equipo directivo como por todos los docentes del Colegio.

En su articulado, este decreto hace mención a tres aspectos: la evaluación, la calificación y la promoción.

Es para nosotros de mucha importancia que los padres y apoderados conozcan nuestro Reglamento de Evaluación. En dicho Reglamento fijamos los períodos organizativos del año lectivo, las formas y los momentos en que los padres recibirán la información sobre el desarrollo y los logros de sus hijos e hijas.

II.- Reglamento de evaluación y promoción escolar para Enseñanza Básica.

2.1 El proceso evaluativo considerará los siguientes argumentos:

Se entenderá por evaluación al proceso de recoger información, la cual se utilizará para tomar una decisión en relación con el proceso aprendizaje- enseñanza.

El recoger información en forma sistemática implicará las siguientes etapas:

- **Seleccionar** : La forma o medio de recogerla y el instrumento más adecuado para ella.
- **Analizar** : Interpretar la información obtenida.
- **Producir** : Alternativas de decisión con el objetivo de tomar la mejor de ellas.

III.- ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS.

El Colegio María Educa, considerando los momentos o fases en que se producirá la evaluación, esta cumplirá las siguientes funciones:

a.- Evaluación Inicial.

- Posee como intención conocer la realidad sobre la que vamos a actuar, es decir, la valoración de los diversos aspectos sobre los que va a incidir el proceso de enseñanza y de

aprendizaje. Este tipo de evaluación, diagnóstica es la que se aplica al comienzo de un proceso evaluativo; de esta forma se detecta la situación de partida, es decir, es fundamental para determinar la estructura cognitiva de los alumnos y alumnas.

- Es una evaluación de naturaleza **cuantitativa**, pues lo que se mide es la calidad de las conductas y habilidades presentes en cada uno de los alumnos y/o alumnas.
- Se utilizarán instrumentos de observación y de recogida de información entregada por los alumnos y alumnas.
- Se debe evaluar con una intención interpretativa.
- Se pueden desarrollar la **autoevaluación**, que es aquella en que el alumno evalúa sus propias actuaciones y se debe evaluar a sí mismo, de tal manera que se vuelva una persona conciente de sus verdaderas condiciones de aprendizaje.

Al comenzar cada semestre, considerando tanto las mallas de capacidades y destrezas, de valores y actitudes definidas en el establecimiento, como el diagnóstico efectuado, los docentes definirán los Objetivos que desarrollarán como proceso educativo en cada nivel o sector de aprendizaje, como también las formas, tipos y cantidad de evaluaciones de cada proceso, todo lo cual será informado a los estudiantes y apoderados

b.- Evaluación Formativa

- Es la que se realiza durante el proceso de enseñanza aprendizaje, es netamente formativa, pues al favorecer la obtención de información nos permite tomar algunas decisiones ya sea corrigiendo algunos errores o perfeccionándolos.
- Se producirá en el transcurso o desarrollo de una actividad, para conocer cómo se está desarrollando el proceso, teniendo como referencia los Objetivos Fundamentales y los Contenidos, planificados previamente. Lo que permite una constatación permanente de la evaluación de los alumnos y alumnas, y así permite al profesor tener una visión clara y permanente de sus prácticas pedagógicas, con lo cual podrá realizar una permanente revisión de sus estrategias, métodos y materiales de enseñanza, como asimismo de un control de su propia actitud, y de este modo poder modificar o mejorar todos los aspectos que le permitan dar atención a la diversidad, de forma especial hacia aquellos alumnos que presenten diversos ritmos de aprendizajes.

- A los alumnos les permitirá establecer su propio ritmo de aprendizaje, haciéndolos tomar conciencia de sus logros y necesidades.
- La Evaluación Procesual, tendrá el carácter de seguimiento continuo del progreso de los alumnos, cuyos datos se obtendrán a través de instrumentos de medición adecuados, tales como; registros de observación sistemática, lista de control, escalas de valoración, anecdotarios, fichas de seguimiento de distintos aprendizajes, trabajos personales, auto evaluación y la coevaluación, la que consiste en la evaluación mutua e interactiva de una actividad o un trabajo determinado realizado entre pares. En este caso tras la práctica de una serie de actividades o al finalizar una unidad didáctica, alumno y profesores, puedan evaluar ciertos aspectos que resulten interesantes de destacar.
- En síntesis, es una evaluación en conjunto con el profesor y el alumno, favorece los procesos formativos de la evaluación, denotando madurez en los participantes - profesores y/o alumnos-, es decir, está al servicio de la autoestima y del autoconcepto, facilitando una mayor implicancia del alumno en los procesos de cambio.

c.- Evaluación Final:

- También conocida con el nombre de **sumativa** será realizada una vez concluido el proceso de enseñanza y de aprendizaje; posee la finalidad de comprobar el logro de los objetivos propuestos, analizando la relación que existe entre los aprendizajes esperados y los aprendizajes logrados.
- Esta información se obtendrá a través de un instrumento de rendimiento al final de una unidad o período de enseñanza y será de carácter sumativo, porque controlará el dominio de la suma de los objetivos enseñados durante el proceso, a su vez, deberá servir de base para la calificación del alumno o alumna, y para informar a los apoderados acerca del nivel alcanzado respecto de los objetivos y Contenidos Mínimos. Es una evaluación cuantitativa y de directa incidencia en la promoción de los alumnos y alumna.

IV.- FORMAS DE CALIFICAR Y COMUNICAR LOS RESULTADOS A LOS ALUMNOS, PADRES Y APODERADOS.

La Calificación será el sistema de expresión numérica de la evaluación del rendimiento escolar de los alumnos y alumnas. Esta calificación podrá ser conceptual (MB,B,S,I) o numérica siendo desde 1,0 a 7,0.

Se evaluará en régimen semestral.

4.1 Atendiendo a que la evaluación será continua o procesual, ésta cumplirá una función comunicativa tanto para los estudiantes como para sus familias, las que serán en términos cualitativos para que tengan significación en los alumnos y así poder tener una visión de los avances con respecto a ellos mismos.

4.2 Las calificaciones podrán incluir sistemas simbólicos, gráficos para ver logros personales en términos de porcentajes, diplomas, etc., las que se traducirán en conceptos con las consiguientes equivalencias de acuerdo a la escala de 1.0 a 7.0.

Muy Bueno	(MB)	6.0 a 7.0
Bueno	(B)	5.0 a 5.9
Suficiente	(S)	4.0 a 4.9
Insuficiente	(I)	1.0 a 3.9

Para el cálculo del Promedio semestral y Anual por sector de aprendizaje se aproximará la centésima 5 y superiores a la décima inmediatamente superior. Ej: 6,45 = 6,5.

4.3 Se aplicarán evaluaciones Formativa durante el desarrollo de una unidad de aprendizaje, lo que servirá al alumno para reconocer los contenidos no logrados por él y al profesor, le permitirá readecuar sus instrumentos de evaluación o repasar las materias que presentan dificultad en los alumnos.

4.4 Las evaluaciones se programarán y se comunicarán por escrito a los alumnos y apoderados, a través de la agenda escolar junto con el Temario.

4.5 Todas las pruebas, una vez revisadas y calificadas por el profesor, serán corregidas en conjunto con los alumnos, aplicando la coevaluación y de esa manera los alumnos podrán tener claridad en los contenidos logrados por ellos.

4.6 Las pruebas se realizarán con variedad de ítem, en los subsectores de aprendizaje que lo permitan, dando de esta forma más objetividad a la evaluación.

- 4.7 Todas las evaluaciones serán coeficiente uno (1).
- 4.8 En aquellas evaluaciones en que se supere el 50% de calificaciones inferiores a 4.0, se aplicara un plan remedial y posteriormente se reevaluara el o los objetivos planificados, mediante una segunda evaluación.
- 4.9 Los alumnos no podrán rendir más de 1 evaluación final en un día. Se excluyen las evaluaciones diagnósticas, interrogaciones y de proceso.
- 4.10 No se podrán realizar evaluaciones sumativas sin haber comunicado a los alumnos el resultado de la evaluación anterior., el plazo máximo es de diez días, registrándose inmediatamente en el libro de clase.
- 4.11 Las evaluaciones de los procesos se irán entregando a los alumnos en forma oral y/o escrita, a medida que se vaya acumulando información significativa para ellos. A los padres y/o apoderados se les entregarán estas evaluaciones a través de un informe de notas escrito, o medios electrónicos o tecnológicos con los cuales cuente el colegio, en entrevistas privadas y personales, cuando se requiera de un apoyo directo a la labor educativa, con el fin de remediar algunos objetivos deficitarios. Sin embargo se hará entrega de un Informe de Calificaciones Parciales, cada vez que se realicen reuniones de subcentros, según cronograma anual de actividades. Finalizado cada semestre se le entregará a los padres y/o apoderados un informe semestral con los resultados obtenidos por el alumno en cada subsector de aprendizaje, el que contemplará el promedio general de calificaciones y el porcentaje de asistencia a clases.
- 4.12 El nivel de exigencia será de un 60%, siendo la nota mínima de aprobación la nota 4,0 (cuatro).
- 4.13 En caso de inasistencia a una evaluación se aplicará lo establecido en el Reglamento de Convivencia del Establecimiento.

4.14 Para la evaluaciones sumativas o acumulativas, se deberá usar instrumentos como: pruebas objetivas y de desarrollo, interrogaciones, trabajos prácticos, proyectos, carpetas, informes, investigaciones, disertaciones, trabajos grupales, entrevistas, exposiciones, foros, debates, trabajos de ejecución práctica como planos, maquetas, afiches, collages, dramatizaciones ,mapas conceptuales, etc.

Dos de las calificaciones deberán corresponder a un instrumento distinto de la prueba escrita. En estos casos se debe resguardar la profundidad en el tratamiento de los temas, utilizando pautas de cotejo, escala de apreciación, rúbricas u otros instrumentos evaluativos, que consideren todos los aspectos para asegurar el logro de los objetivos, y dados a conocer con anterioridad a los estudiantes.

4.15 Los Talleres JEC serán evaluados de manera Formativa a través de disertaciones, exposiciones y trabajos prácticos haciendo uso de escalas de apreciación, lista de cotejo, etc. Pero esta evaluación no tendrá incidencia en las calificaciones del Plan general ni en la promoción de los alumnos/as.

V.- PROCEDIMIENTO QUE APLICARA EL COLEGIO PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN FINAL DE LOS ALUMNOS.

La situación final de los alumnos y alumnas se resolverá considerando las calificaciones finales obtenidas por los educandos en el 1º y 2º semestre, en los distintos subsectores de aprendizaje, al promedio general de calificaciones y al porcentaje de asistencia según los requisitos establecidos en este reglamento.

Para aquellos alumnos o alumnas con un buen rendimiento escolar, pero con un exceso de inasistencia debidamente justificadas y documentadas, basándose en informes dados por especialistas según corresponda, será el Rector del Colegio, asesorado por el Consejo de Profesores, quién determine su promoción.

VI.- DISPOSICIONES DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA QUE PERMITAN ATENDER A TODOS LOS ALUMNOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, YA SEAN, EN FORMA TEMPORAL O PERMANENTE.

Sobre la atención a la diversidad que es una de las grandes preocupaciones de los profesores que tienen en sus aulas de clases a alumnos y alumnas con necesidades específicas, es en el cómo enseñar, para lo cuál se trabajará:

6.1 Con énfasis en los objetivos y/o contenidos, mediante la priorización de ellos o realizando requerimientos específicos que demande el niño, permitiendo así, que todos, independiente de sus características físicas, intelectuales o sensoriales puedan recibir educación junto a sus pares de similar edad cronológica contemplando los siguientes criterios:

6.2 El docente evalúa al alumno a través de pruebas informales y observación directa y, de acuerdo a los resultados adapta sus procedimientos de enseñanza.

6.3 Cuando las adaptaciones realizadas por el profesor (a) en sus estrategias de enseñanza no dan los resultados esperados, entonces, se consulta con la Psicopedagoga para iniciar la evaluación psicopedagógica en el contexto aprendizaje del alumno.

6.4 Se utilizarán los resultados de las pruebas aplicadas por el profesor de aula, más pruebas psicopedagógicas, observación directa y test formales, para adaptar el currículo.

6.5 Si dichas adaptaciones no responden a las necesidades requeridas se consultará a los profesionales de apoyo para la educación, quienes tendrán la función de determinar el nivel actual de competencias del alumno en el currículum escolar y determinar qué otros factores puedan influir en su aprendizaje; para ello se utilizarán los resultados de las evaluaciones anteriores. Con los resultados que se obtengan se diseñará un documento donde se explicará el qué, el cómo y el cuándo enseñar y evaluar, como asimismo los servicios específicos que necesitará el alumno.

6.6 Se realizarán adaptaciones para algunos alumnos en los que respecta a conceder más tiempo para el logro de ciertos objetivos, considerando así el ritmo de aprendizaje.

6.7 Para que se evalué, en forma diferenciada, el apoderado deberá solicitarlo por escrito a la Rectoría acompañado de los informes de especialistas correspondientes, en donde se debe especificar claramente el trastorno que origina dicha solicitud, así como los tratamientos previamente aplicados a la opinión técnica del tratamiento o acciones a emprender con el estudiante. Dicha solicitud será entendida como una sugerencia y no como una exigencia, esta será evaluada internamente por el Rector, equipo técnico y Profesores involucrados. El rector una vez visto los antecedentes del caso y escuchada la opinión del organismo técnico competente (que incluye el informe del Profesor y a opinión técnica pedagógica de los especialistas del establecimiento) podrá o no autorizar la evaluación diferenciada del estudiante que se informará por escrito. La aprobación tendrá una validez de un año. Estas solicitudes se recibirán hasta fines de Mayo de cada año escolar, como máximo y comenzará, a regir una vez aprobadas.

6.8 El instrumento o procedimiento para la evaluación diferenciada deberá presentar otra complejidad en su construcción que la instancia de evaluación original de los demás estudiantes, esto es, referido al mismo objetivo, pero con las adecuaciones requeridas según las limitaciones temporales o permanentes presentadas por el estudiante.

6.9 Los procedimientos que se apliquen para evaluar diferencialmente deberán ser supervisados por el Equipo Pedagógico antes de ser aplicados. El(la) Educador(a) Diferencial del establecimiento será quien supervise el cumplimiento de los criterios señalados, llevando un registro oficial de cada caso e informando periódicamente al Rector y a las instancias que correspondan, quien deberá propiciar espacios de encuentro con los docentes que atiendan al estudiante y así, en conjunto, diseñar estrategias de intervención en aula acordes a la problemática detectada y que favorezcan el aprendizaje.

6.10 A los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector o actividad de aprendizaje se les aplicarán procedimientos de evaluación diferenciada los que tendrán implicancia:

1. En la detección temprana de algunos problemas específicos que impidan cursar en forma regular un subsector.
2. En la elaboración de las adaptaciones curriculares y programas de desarrollo individual.
3. En la frecuencia, conveniencia y funcionalidad de las adaptaciones curriculares.
4. En el diseño, instancias e instrumentos que permitan evaluar y calificar el nivel de avance que el niño está en condiciones de realizar.

VII.-DE LAS CALIFICACIONES

7.1. Los alumnos deberán ser evaluados en todos los subsectores de aprendizaje del plan de estudio en periodos semestrales. En el transcurso de cada semestre el profesor considerará el enfoque cualitativo y cuantitativo del proceso evaluativo colocando:

1. Cinco (5) calificaciones como mínimo y ocho (8) como máximo, en aquellos subsectores que, conforme al respectivo Plan de Estudio, tienen cuatro (4) o más horas de clases.
2. Cuatro (4) calificaciones como mínimo y seis (6) como máximo, en los subsectores que, conforme al respectivo Plan de Estudio, que tenga tres (3) horas de clases semanales.
3. Tres (3) calificaciones como mínimo y cinco (5) como máximo, en los subsectores que, conforme al respectivo Plan de Estudio, que tenga dos (2) horas de clases semanales.

Al finalizar cada período, se le entregará a la familia un informe por escrito, de las evaluaciones obtenidas por el alumno.

Los Docentes, serán los que estipulen las frecuencias de las evaluaciones considerando que la meta es que todos los estudiantes alcancen las competencias establecidas en cada uno de los subsectores.

7.2 Los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector o actividad de aprendizaje se les aplicarán procedimientos de evaluación diferenciada que

deberá ser comunicado en un informe escrito que será incorporado en la carpeta de dicho estudiante, y explicitado en el informe de notas . Los casos especiales tales como: ingreso tardío, ausencias prolongadas, finalización anticipada, situaciones de embarazo y maternidad, servicio militar, participación en certámenes y otros, el Rector podrá autorizar que el alumno/a sea promovido de curso aunque no cumpla con el requisito de asistencia exigido, siempre y cuando rinda una evaluación especial que acredite el logro de los OF y CMO correspondiente a cada nivel, dicha prueba tendrá una ponderación diferente en cada caso.

a) inasistencia total de un semestre, sin notas parciales.

b) Inasistencia parcial de un semestre 8 mínimo dos notas por subsector.

En el caso a) la prueba parcial corresponderá a la nota semestral. En el caso b) la prueba especial será una nota parcial para el cálculo de la nota semestral.

c) La evaluación especial se aplicará antes del 15 de diciembre en los subsectores de:

-1º Ciclo: Lenguaje y Comunicación, Ed. Matemática, Comprensión del Medio.

-2º Ciclo: Lenguaje y Comunicación, Ed. Matemática, Estudio y Comp. De la Sociedad y la Naturaleza.

VIII. Respecto a la Eximición:

8.1 El Rector del Establecimiento Educacional previa consulta al Profesor Jefe del Curso y al profesor del subsector de aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de hasta un Subsector o asignatura a, los alumnos que acrediten tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud debidamente fundamentados.

8.2 En el caso de Educación Física, la eximición consistirá en la exención del Ejercicio físico, debiendo el estudiante ser evaluado en términos de trabajos de investigación, guías, proyectos, etc. De acuerdo a los Programas de estudio respectivos.

8.3 Los estudiantes que presenten alguna dificultad en el Idioma Inglés, serán evaluados diferenciadamente, y sólo en el caso que exista una solicitud de un especialista que declare específicamente el problema del estudiante, éste se eximirá de la calificación del subsector, pero se evaluará en concepto la participación y cooperación del estudiante en el subsector (y no incidirá en la promoción).

8.4 Por los principios Católicos del Colegio María Educa, no existirá la eximición del subsector de Religión.

8.5 El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, cuya evaluación se centrará en las formas en que el niño debe aproximarse a las habilidades, actitudes y valores que se espera que desarrollen, más que en los resultados, lo que implicará usar un procedimiento de registro que permitan disponer de información relevante acerca del proceso de maduración de la capacidad comprensiva de los alumnos, de la adquisición de hábitos de vida y del fortalecimiento de actitudes e ideales personales. Dicha información deberá servir para informar a los padres y a los propios alumnos de cómo marchan sus progresos.

Para evaluar los Objetivos Fundamentales Transversales, se utilizarán procedimientos evaluativos en los diferentes sectores de aprendizajes, tales como; Observación, Análisis de Producciones de los alumno y alumnas, Registros Anecdóticos, Entrevistas a los alumnos, Autoevaluaciones, etc. También quedarán explicitados en el modelo de planificación que incluye el logro de valores y actitudes.

El subsector de Orientación y Religión también contribuirán al desarrollo de los OFT.

El informe de Desarrollo Personal y Social del alumno se entregará semestralmente junto al Informe de Calificaciones y contemplará una evaluación integrada que incluirá cada área de los Objetivos Fundamentales Transversales, como son la Formación Ética, crecimiento y autoafirmación personal, la persona y su entorno, los que irán evaluando en forma sistemática y sincrónica, en cada subsector de Aprendizaje.

Para la comunicación del logro de los Objetivos Fundamentales Transversales a los niños y sus familias, se hará en términos cualitativos, destinando un espacio para que el profesor haga comentarios para aclarar o profundizar ciertos aspectos, los niños expresen su autoevaluación y los padres de familia, incluyan comentarios acerca de cómo ven a sus hijos en relación a los aspectos que se evalúan.

8.6 La Calificación obtenida por los alumnos en el subsector de Religión, continuará rigiéndose por el Decreto Supremo N° 924 de 1983. Es decir, se evaluará en conceptos y no incidirá en la promoción escolar de los alumnos, ni en su promedio general de calificaciones.

No obstante lo anterior, el desempeño del alumno en este subsector se considerará un antecedente importante para determinar la permanencia del alumno en el establecimiento.

Las calificaciones parciales serán las correspondientes a la escala de notas (1.0 a 7.0) convirtiéndolas a concepto al final de cada semestre. La calificación anual, será el promedio aritmético con aproximación de los semestres y convertido a concepto.

IX.-LOGRO DE OBJETIVOS Y PROMOCIÓN PARA EDUCACIÓN GENERAL

BÁSICA

9.1 Serán promovidos todos los alumnos de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, el Rector del Colegio, podrá decidir excepcionalmente y de acuerdo a evidencias presentadas por el Profesor Jefe, no promover a aquellos estudiantes de 1ª o 3ª que presenten un retraso muy significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes establecidos en los programas de estudio y, que puedan afectar seriamente la comprensión de sus aprendizajes en el curso siguiente.

9.2 Repetirán el curso de Enseñanza Básica, según sea el caso, aquellos alumnos que a pesar de tener calificaciones positivas, no hubiesen asistido al 85% de las clases, situación de la que tendrá informado al apoderado(a) por medio de los informes de calificaciones parciales y semestrales, y que el apoderado deberá firmar.

9.3 Para la promoción de los estudiantes de Enseñanza Básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

Los estudiantes que presenten un retraso en el logro de los objetivos (de 1ª Ciclo Básico) deben realizar actividades de reforzamiento o remediales las que quedaran registradas en una carpeta en la Unidad Técnica Pedagógica para informar oportunamente de ello a los padres y apoderados de modo de posibilitar con ello un trabajo en conjunto.

9.4 Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje del plan de estudio.

9.5 Serán promovidos los estudiantes de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4.5 o superior, incluido el no aprobado.

9.6 Igualmente, serán promovidos los estudiantes de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio de 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

X.-Respecto de la Asistencia.

Todo alumno está obligado a asistir a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal y/o en un extraordinario que se fije, en cada subsector, asignatura y actividad establecidos en el Plan de Estudio del colegio.

10.1 Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

10.2 No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del Colegio, consultado el profesor jefe, podrá autorizar la promoción de los estudiantes de Enseñanza Básica, con porcentajes a menores de asistencia.

10.3 La inasistencia a una evaluación es considerada como una falta grave y se aplicará las medidas establecidas en el reglamento de convivencia

10.4 El Rector del Establecimiento educacional con el (o los) profesor(es) deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de de Enseñanza Básica. Resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, el que deberá quedar documentado en el colegio, los casos de evaluación diferenciada, traslados al extranjero, de ciudad o de colegio, y finalizar el año escolar anticipadamente por razones de extrema necesidad.

Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes de Enseñanza Básica, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

XI. La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas

o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no será retenido por ningún motivo.

XII. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los alumnos y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.

Las Actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser presentadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, organismos que las legalizará, enviará una a la División de Educación General, devolverá otra al establecimiento educacional y conservará el tercer ejemplar para el registro regional.

XIII. La Rectoría, asesorado por el equipo Pedagógico del Colegio María Educa, y a la luz de los antecedentes entregados por el o los profesores consultados, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes.

El colegio María Educa se reserva el derecho a renovar matrícula a los estudiantes que presente las siguiente problemática, en cuanto a su promoción:

El estudiante que obtenga calificación Suficiente o Insuficiente Final en el subsector de Religión, ya que el colegio María Educa, por ser un establecimiento de carácter católico, considera de vital importancia el aprendizaje en éste subsector para la formación integral del estudiante.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas , si el caso lo amerita por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

El presente Reglamento se dará a conocer a los apoderados en forma escrita en el momento de la matrícula y en la primera reunión del año de cada subcentro.

El presente reglamento de Evaluación será revisado anualmente por el Consejo de Profesores.

